

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de junio)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### SECCION DE MINAS

Número 14.811

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Pedro Pérez Lemaur, vecino de Santander, ha presentado el 13 de junio de 1922 una solicitud de concesión de diez y ocho pertenencias con el nombre de «Las Llosas», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Dehesa del Villar, término de Villar, Ayuntamiento de Campóo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de un prado de don Antonio Torices, desde dicho punto se medirán al E. 50 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 100 metros, la 2.ª; de ésta al O. 300 metros, la 3.ª; de ésta al S. 600 metros, la 4.ª; de ésta al E. 300 metros, la 5.ª, y con 600 metros al punto de partida quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 24 de junio de 1922.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

### Diputación provincial de Santander

#### APREMIOS

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 107 y siguientes de la vigente Instrucción de apremios, en consonancia con lo que dispone el 2, 25, 36 y 41 a 43 de la misma, esta Comisión provincial, en sesión de 24 del corriente mes, ha declarado incursos en el único grado de apremio a los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan a continuación, previniéndoles que, conforme a las anotadas disposiciones, se procederá inmediatamente por esta Diputación a incoar los expedientes ejecutivos para el cobro de sus descubiertos hasta la total solvencia de los mencionados Ayuntamientos.

##### Relación que se cita

Arenas.  
Arredondo.  
Cabezón de la Sal.  
Camaleño.  
Camargo.  
Campóo de Yuso.  
Cartes.  
Comillas.  
Corvera.  
Entrambasaguas.  
Los Corrales.  
Los Tojos.  
Luena.  
Mazcuerras.  
Medio Cudeyo.  
Miengo.  
Miera.  
Noja.  
Pesquera.  
Piélagos.  
Rasines.  
Reinosa.  
Reocín.  
Rionansa.  
Ruesga.  
San Felices de Buelna.  
San Pedro del Romeral.  
San Roque de Riomiera.  
Santa Cruz de Bezana.  
Santander.

Santoña.  
San Vicente de la Barquera.  
Selaya.  
Soba.  
Solórzano.  
Suances.  
Tresviso.  
Valdáliga.  
Valderredible.  
Vega de Pas.  
Villacarriedo.

Lo que, en cumplimiento del acuerdo, se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los mismos.

Santander, a 26 de junio de 1922.—El vice residente, Eusebio Ruiz.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

## COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

### JUNTAS ADMINISTRATIVAS

#### ELECCIONES

##### MIENGO

«Vista la reclamación que interpone don José Toca Río pidiendo se declare nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Miengo, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre;

Resultando que se funda la reclamación en que en la constitución de la mesa faltó un adjunto y en que la votación no se hizo en urna de cristal;

Resultando que comparecen los electos y manifiestan que aunque no formó parte de la mesa un adjunto lo hicieron el presidente y el otro adjunto y los interventores, y que la votación se hizo en una jarra de cristal transparente;

Considerando que no hay motivo para declarar la nulidad de la elección, puesto que la legalidad de ésta estuvo garantizada por la asistencia a la mesa del presidente, un adjunto y cinco interventores, comprobándolo, además, el hecho de que el escrutinio se verificó sin protesta ni reclamación de nadie;

Considerando que la votación se hizo en una vasija de vidrio transparente, cumpliéndose así lo exigido en el artículo 41 de la ley Electoral;

La Comisión provincial acuerda declarar válida dicha elección y desestimar la reclamación formulada.»

*Voto particular.*—El vocal señor Ruiz Zorrilla formuló el siguiente voto particular:

Se acepta el visto y resultandos del precedente acuerdo;

Considerando que, aparte otros defectos sustanciales de que adolece la elección de referencia, consta desde luego que la mesa no estaba integrada por los dos adjuntos que necesariamente han de concurrir al acto, y las papeletas se depositaban en un recipiente que no era de cristal, ni tenía transparencia, pues aunque manifestaron otra cosa los candidatos electos, tal afirmación no puede ser aceptada por la parcialidad con que han de informar de cuanto les beneficie, deduciéndose de lo expuesto que aquellas elecciones se celebraron de un modo arbitrario, careciendo de los requisitos que se precisan en cuanto hacen relación con las formalidades que la ley exige;

Por lo tanto, deberá estimarse el recurso declarando ineficaz y nula la elección de vocales de aquella Junta administrativa.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891. Santander, 24 de junio de 1922.—El vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

## SUMINISTROS

MES DE MAYO DE 1922

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 50 céntimos de peseta.

Ración de cebada, a 1 peseta y 89 céntimos.

Ración de paja, a 68 céntimos.

Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas y 1 céntimo.

Ración de un idem de petróleo, 1 peseta y 35 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a 22 céntimos.

Ración de un idem de leña, a 10 céntimos.

Ración de un idem de carne, a 2 pesetas y 51 céntimos.

Ración de un litro de vino, a 67 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 24 de junio de 1922.—El vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez, rubricado.—El comisario de Guerra, Luis de Luque, rubricado.—El secretario, Antonio Posadilla, rubricado.

## Jefatura de Obras públicas de Santander

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La S. A. Electra Agüera solicita autorización para establecer dos líneas aéreas de conducción de energía eléctrica a alta tensión en término de Trebuesto (Guriezo).

Una línea partirá de la Central hidroeléctrica que en el río Agüera tiene en explotación la referida Sociedad y terminará en la Central principal que tiene en construcción para aprovechamiento del salto de «El Juncal». La otra línea partirá de una central que se proyecta en La Queveda y terminará también en la citada Central principal en construcción.

El transporte se hará en corriente trifásica a 5.200 voltios.

La primera línea atraviesa las fincas cuyos propietarios son:

Monte público con abolado perteneciente a don Emilio Zubieta, cauce del río Agüera, don Julián Azuaga, don Juan Villota, monte público (Fomento), don Antonio Gorostegui, señora viuda de Llama, señores herederos de Calera, don Ramón Calera y don Juan Pérez.

La segunda línea atraviesa únicamente montes públicos.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Jefatura

En reglan día pr

M.E.C.D. 2015

de Obras públicas el proyecto presentado por el peticionario para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 22 de junio de 1922.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Don José Cabarga Durante, como apoderado de don Francisco Granel Cabarga, contratista de las obras del trozo 1.º de la carretera de Arroyo a Escalada, sección de Polientes a Villaescusa, solicita indemnización de daños y perjuicios por las averías causadas en las obras de la expresada carretera por la tromba de agua descargada el día cuatro del actual, a las tres de la tarde, y cuya cuantía estima en diez mil quinientas pesetas.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, dando un plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación, para que puedan presentarse en el Gobierno civil cuantas oposiciones se crean oportunas.

Santander, 20 de junio de 1922.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

## CASA DE CARIDAD

Habiendo fallecido en este establecimiento benéfico provincial la anciana, de setenta y seis años de edad, doña Isabel Palacios Mirones, hija de María y Facundo, vecinos que fueron del pueblo de Zurita, en el Ayuntamiento de Piélagos, de esta provincia, se ruega a los que puedan considerarse parientes o herederos suyos pasen por la indicada Casa de Caridad, para enterarles de algo que pudiera interesarles.

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### AGUAS

Por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Medio Cudeyo se solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento dos litros de agua por segundo de tiempo del manantial denominado «La Tejera», que nace en la parte Sur del monte «Cotoñite», en terreno comunal del pueblo de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, y tres litros y veinticinco centilitros de agua por segundo de tiempo del manantial «Manurral», que nace en la ladera Norte y parte baja del monte antes citado de «Cotoñite», en terreno comunal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, con destino al abastecimiento y demás servicios públicos de Valdecilla y Solares.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, en relación con la Real orden de 8 de enero de 1906, para que en el plazo de treinta días puedan presentarse proyectos en competencia y cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en la Jefatura del Distrito forestal de Santander (Florida, 1.)

Santander, 26 de junio de 1922.—El ingeniero-jefe, Juan Herreros.

### SERVICIO PISCÍCOLA DE SANTANDER

#### VEDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de 7 de julio de 1911, se hace saber que el día primero de agosto próximo dará principio el período

de veda para la pesca del salmón y trucha, que terminará el 15 de febrero, no pudiéndose pescar durante este tiempo el salmón, y puede pescarse la trucha sólo con caña, destinándose esta pesca para el consumo del pescador, estando prohibido en dicho período el transporte de la pesca a su venta.

Lo que se hace público para su cumplimiento, estando obligadas las Alcaldías a la publicación de este anuncio, conforme determina el artículo 38 de dicho reglamento.

Santander, 26 de junio de 1922.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

## Instituto Geográfico y Estadístico

### Sección de Estadística de la provincia de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día 5 del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrada en el mes actual.

Santander, 26 de junio de 1922.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

## Comandancia de la Guardia civil de Santander

A las once horas del día dos del próximo mes de julio tendrá lugar en la casa-cuartel de la guardia civil de esta capital, sita en el Sardinero, «Villa Norte», la venta en pública subasta de las armas de caza recogidas por la fuerza de la Comandancia.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo que para tomar parte en el acto será condición indispensable hallarse provisto de la correspondiente licencia de caza, sin presencia de la cual y de la correspondiente cédula personal no se entregará arma alguna.

Santander, 25 de junio de 1922.—El teniente coronel primer jefe, Joaquín Macías.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE CITACION

El señor don Amado Salas y Medina-Rosales, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, en diligencias preparatorias de ejecución, instadas por el procurador don José Ansorena Rivas, en nombre de don Pedro Manuel Cobo Bustamante, contra don Eloy Peña Haro, y por ignorarse el paradero de éste, tiene acordado, en providencia del día de ayer, citar a referido señor Peña Haro por edictos, uno de los que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que a la hora de las once del día tres del próximo mes de julio comparezca en aquel Juzgado, sito en locales de la planta baja del Palacio municipal, a reconocer la legitimidad de la firma de su nombre y apellidos consignada en un pagaré fechado en esta ciudad el veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho, confesando haber recibido de don Pedro Cobo la cantidad de cinco mil pesetas, que se compromete a devolver lo antes posible.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia para la citación acordada de don Eloy Peña Haro,

bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente en Santander, a veintidós de julio de mil novecientos veintidós.—El secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

El señor don Benito Sáiz y Sáiz, juez municipal, en funciones, del distrito de Cieza.

En virtud de apelación de la sentencia dictada con fecha doce del actual por este tribunal en juicio de faltas por lesiones leves, por el denunciado don Andrés Pilatti Fernández, he dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia.—Se admite en ambos efectos la apelación que el denunciado don Andrés Pilatti Fernández ha interpuesto de la sentencia que antecede, en que ha sido condenado por este tribunal, por la falta de lesiones leves, y con su emplazamiento, el del señor fiscal municipal; denunciados: Narciso Ceballos Larría y Silverio Ceballos Solar, y demás denunciados Narciso Ceballos, Manuel Díaz Aguayo, Pedro Ceballos Larría y Avelino Ceballos Solar, por término de diez días, remítanse estos autos al señor juez de instrucción de este partido.

Lo manda y firma el señor don Benito Sáiz y Sáiz, juez municipal, en funciones, de que certifico.—Benito Sáiz.—Manuel Cuevas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los denunciados Manuel Díaz Aguayo y Avelino Solar, de ignorado paradero, expido la presente, en Cieza, a 19 de junio de 1922.—El secretario, Manuel Cuevas.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Acordado por la Corporación sacar a concurso el suministro de uniformes, cascos, cinturones y calzado para los individuos del Cuerpo de Bomberos municipales, se anuncia al público para que, cuantos deseen tomar parte en el mismo, puedan informarse en el Negociado de Policía, en el cual, todos los días laborables, durante las horas de oficina, se hallan de manifiesto las condiciones del mismo.

El plazo para la presentación de proposiciones será de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 24 de junio de 1922.—El alcalde, Fernando López Dóriga.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales dos instancias suscritas por los señores Díaz y González y por don David Vélez, en las que solicitan permiso para instalar un motor de dos caballos de fuerza en su almacén de legumbres y taller de carpintería, respectivamente, sitos en las calles de Castilla (antiguo edificio de Mowinkel), y en la planta baja de la casa número 13 de Perines, se pone en conocimiento del vecindario, para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 22 de junio de 1922.—El alcalde, F. Dóriga.

### Ayuntamiento de Villacarriedo

En poder del vecino de Abionzo Narciso Fernández se encuentra prendada una yegua como de cuatro a cinco años, de color rojo castaño, calzada de una pata y una mano, de alzada como seis cuartas.

El que se crea dueño podrá reclamarla en esta Alcal-

día, y pasados quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», se sacará a pública subasta.

Villacarriedo, 23 de junio de 1922.—El alcalde, Antonio F. Arce.

### Ayuntamiento de Laredo

En poder del vecino de esta villa don Juan Oveja se halla prendada y puesta en custodia una burra de talla mediana, color castaño oscuro y pelo largo basto, con una cría que tendrá aproximadamente dos meses y medio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que el que se crea ser su dueño pase a recogerlas en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Laredo, 23 de junio de 1922.—El alcalde, Tomás Senderos.

### Ayuntamiento de Los Tojos

En poder de los alcaldes de barrio de los pueblos de Los Tojos y Bárcenamayor, de este término municipal, respectivamente, se hallan prendadas y puestas en custodia las reses vacunas siguientes:

Una novilla tasuga, abierta de cabeza, de unos tres años, con dos marcas en los cuartos, el uno T. N. y el otro dudoso.

Un novillo color avellana, abierto de cabeza, de dos años de edad, con el marco C. A.

Lo que hago público por medio del presente para que aquel que se crea ser su dueño pase por esta Alcaldía a recogerlos en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Los Tojos, a 22 de junio de 1922.—El alcalde, Luis Vega.

### Ayuntamiento de Puentevesgo

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán las oportunas relaciones de altas y bajas, con su documentación legal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 30 del corriente mes.

Puentevesgo, 15 de junio de 1922.—El alcalde, Adolfo Sáinz Pardo.

### Ayuntamiento de Pesaguero

Por el tiempo y a los efectos que señala el artículo 96 del R. D. de 11 de septiembre de 1918, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general girado para este año; advirtiéndose que las reclamaciones que se produzcan habrán de contener cuantos extremos se detallan en el último párrafo del artículo citado, siendo desestimadas las que no reúnan tales requisitos.

Pesaguero, 19 de junio de 1922.—El presidente de la Junta general del repartimiento, Vicente Galnares.

### Ayuntamiento de Corvera

Formado por la Junta municipal de este término el padrón de prestación personal para los años de 1922, 1923 y 1924, y las tarifas de redención a metálico, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el plazo de un mes, a contar desde esta fecha, puedan hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes.

Corvera de Pas, 22 de junio de 1922.—El alcalde, Jose María Postigo.